



Ayuntamiento de Umbrete



Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

CONTRATO DE SUMINISTRO, EN MODALIDAD DE RENTING, Y MANTENIMIENTO, DE EQUIPOS DE COPIADO E IMPRESIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO DE UMBRETE

En la Casa Consistorial de la villa de Umbrete, el día 24 de Marzo de 2015

REUNIDOS

De una parte,

D. Joaquín Fernández Garro, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Umbrete, con D.N.I. nº 28.717.500-E, asistido por el Secretario Accidental de la Corporación, **D. Francisco Rodríguez Agredano**, con D.N.I. nº. 28761282N, que da fe de este acto.

De otra parte,

D^a. Rosa María Hornero Cejas, con D.N.I. nº52.562.274-Y y domicilio a efectos de notificaciones en el Polígono Industrial PIBO, Avenida de Castilleja de la Cuesta 7-9CP4110. Bollulos de la Mitación (Sevilla)

INTERVIENEN

El **Sr. Alcalde**, en nombre y representación del Ayuntamiento de Umbrete, en virtud de la atribución que le otorga el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el 41.12 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno

D^a. Rosa María Hornero Cejas, en representación de al entidad mercantil COPIADORAS DIGITALES DEL SUR S.L. con CIF B-91284000. Dicha entidad fue constituida en virtud de escritura pública otorgada ante el notario de Sevilla, **D. Javier de Pablo Carrasco**, el día 23 de Abril de 2003, bajo el número 1.194 de su protocolo, como Administradora Única según consta en la referida escritura, todo ello según consta en la documentación aportada al procedimiento, debidamente bastantada, manifestando tener plena capacidad para contratar y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad que determinan las disposiciones vigentes en esta materia.

EXPONEN

ANTECEDENTES:

I. Órgano de Contratación y Adjudicación.

El Alcalde por atribución propia, otorgada por la Disposición Adicional Segunda, en su punto primero, del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de Noviembre, sobre Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acerca de normas específicas de Contratación en las Entidades Locales establece la competencia del Alcalde para la contrataciones y concesiones de toda clase, que no excedan del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, siendo competencia del Pleno los restantes contratos. Ahora bien el Pleno en virtud de la facultad atribuida por el Art. 22.4 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, ha delegado en el Alcalde la competencia para todas las contrataciones, por lo que es el Alcalde, por atribución propia o delegada, el órgano competente para la contratación. Por tanto, la atribución para contratar en este caso corresponde al Alcalde, así como la aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares, la apertura del procedimiento de adjudicación y el gasto.



Ayuntamiento de Umbrete



Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

II. Inicio del expediente.

El Ayuntamiento de Umbrete acordó, mediante Resolución de Alcaldía 80/2015 de 6 de Febrero, incoar un procedimiento de contratación administrativa a fin de que una empresa o profesional se encargue del suministro, en modalidad de renting, y mantenimiento, de equipos de impresión y copiado del Ayuntamiento de Umbrete.

III. Autorización de la celebración del contrato y compromiso de gasto.

El Alcalde, mediante la inicialmente indicada Resolución número 80/2015 de 6 de Febrero junto con la aprobación del expediente de contratación y otros extremos, también aprobó el gasto derivado de la apertura del mismo.

IV. Adjudicación definitiva.

Tras los trámites legales, y culminado el procedimiento en su modalidad de negociado sin publicidad, y una vez determinada la oferta más ventajosa para el Ayuntamiento, se procedió a requerir a la entidad Copiadoras Digitales del Sur SL, para que presentara en la Secretaría Municipal, en el plazo de diez días, el documento que acreditara haber constituido, en forma legal, la fianza definitiva indicada en el pliego regulador, consistente en el 5% del presupuesto de adjudicación, lo que supone la suma de 1541,26 euros, así como certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias estatales, autonómicas y locales y para con la Seguridad Social.

Una vez que D^a. Rosa María Hornero Cejas, en representación de la entidad Copiadoras Digitales del Sur. S.L. con CIF B91284000, presentó ante la Secretaría de este Ayuntamiento la documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva, mediante ingreso efectivo en la entidad La Caixa, del importe de 1541,26.-€ euros, así como documentación justificativa de hallarse la entidad al corriente en sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, mediante Resolución de Alcaldía 193/2015 de 19 de Marzo, el presente contrato fue adjudicado definitivamente a dicha entidad mercantil por el siguiente importe:

- Renting de equipos nuevos Cuota mensual de 338,20.-€, IVA incluido, suscrito con la entidad Siemens Renting por 48 mensualidades.
- Alquiler de equipos seminuevos: Sin coste.
- Mantenimiento: Coste por copia en blanco y negro, en 0,006791€, y en color 0,056749€, en ambos casos IVA incluido. Para las copiadoras propiedad del Ayuntamiento, de marca Brother, para copia en blanco y negro, en 0,023€, y en color 0,12€, en ambos casos IVA incluido.

Asimismo serán de aplicación las mejoras ofertadas ello en las condiciones previstas en el pliego regulador, en la oferta presentada y en la fase de negociación.

CLAUSULAS

PRIMERA.- Suministro y Mantenimiento que han de ejecutarse.

El presente contrato tiene por objeto un contrato de suministro, en modalidad de renting, por período de cuatro años, contados desde la firma del presente contrato, de una serie de equipos de impresión y copiado, nuevos y seminuevos, con diferentes características según se establece en el Pliego de prescripciones técnicas.

Dicho contrato incluirá el mantenimiento de los equipos y suministro de tóner, en las condiciones igualmente previstas en el mencionado pliego de prescripciones técnicas, y en la oferta presentada formalmente por la entidad adjudicataria, junto a las mejoras aportadas en fase de negociación. A tal efecto, el Ayuntamiento de Umbrete ha aprobado las mejoras presentadas por Copiadoras Digitales del Sur, S.L., y por tanto deberán ser suministradas, tal y como constan en el



Ayuntamiento de Umbrete



Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

acta de la fase de negociación y en la Resolución de Adjudicación que forman parte del presente contrato.

SEGUNDA.- Características y Especificaciones del Suministro y Mantenimiento que han de ejecutarse.

Serán de aplicación las características y especificaciones del suministro que ha de ejecutarse en los términos previstos en el pliego regulador y en la oferta formalmente presentada por Copiadoras Digitales del Sur S.L.

Respecto al renting, el cual se formalizará con la entidad Siemens Renting, facilitada por la entidad adjudicataria en las condiciones económicas y de plazo ofertadas, ha de tratarse de equipos nuevos conforme a las características descritas, incluyendo transporte y entrega. Habrán de estar equipados con toner y todos los elementos de cableado necesarios para un inmediato funcionamiento. Deberán ser instalados y quedarán listos para su uso en cuanto a configuración en puestos, red y puesta en marcha de todos los equipos. Contarán con manuales de usuario completos en castellano.

Asimismo, en cuanto al mantenimiento, el mismo incluirá el suministro de toner/fotoconductor en blanco y negro o color según equipo. Igualmente, habrá de procederse a la reparación de equipos con piezas originales, siendo la asistencia técnica con tiempo de respuesta máximo en 4 horas en caso de avería, en la sede del Ayuntamiento. Si el equipo hubiera de retirarse para su reparación, se facilitará equipo de sustitución. En caso de deterioro integral del mismo durante la vigencia del contrato, habrá de renovarse el equipo. Las actuaciones de mantenimiento incluirán desplazamientos y mano de obra. La entidad adjudicataria se compromete a mantener un stock mínimo de dos consumibles de reserva por cada equipo, así como a presentar anualmente un informe de estado general de equipos, con proposición de modificación o mejora.

Ello no obstante, desde el Ayuntamiento de Umbrete y por los servicios técnicos municipales podrán realizarse las indicaciones o instrucciones convenientes para la mejor y más correcta instalación y organización del suministro, que deberán ser atendidas por el adjudicatario. Del mismo modo el Ayuntamiento de Umbrete podrá requerir a la entidad contratista cuanta documentación o información precise en relación con el objeto del contrato, que deberá ser atendida por la entidad contratistas.

TERCERA.- Conformidad del contratista con el Pliego regulador del concurso y con el Proyecto cuya ejecución ha sido objeto de esta licitación.

La empresa "Copiadoras Digitales del Sur S.L.", manifiesta su plena conformidad con el Pliego-Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para los procedimientos negociados, aprobado mediante Resolución de Alcaldía número 80/2015 de 6 de Febrero, así como con las condiciones particulares concretas de la contratación que nos ocupa, y la oferta presentada a este procedimiento y en la fase de negociación, cuyas mejoras han sido aprobadas por el Ayuntamiento de Umbrete.

CUARTA- Precio del contrato y régimen de pago.

El importe de este contrato asciende a los siguientes importes:

- Renting de equipos nuevos Cuota mensual de 338,20.-€, IVA incluido, suscrito con la entidad Siemens Renting por 48 mensualidades.
- Alquiler de equipos seminuevos: Sin coste.
- Mantenimiento: Coste por copia en blanco y negro, en 0,006791€, y en color 0,056749€, en ambos casos IVA incluido. Para las copiadoras propiedad del Ayuntamiento, de marca Brother, para copia en blanco y negro, en 0,023€, y en color 0,12€, en ambos casos IVA incluido.



Ayuntamiento de Umbrete



Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

El contrato incorporará las mejoras ofertadas de equipamiento que constan en la oferta presentada, y en la fase de negociación, todo ello en las condiciones previstas siendo el régimen de pago el previsto en la ley y en el Pliego regulador.

QUINTA.- Plazo total para la ejecución del contrato.

La instalación de los equipos nuevos tendrá lugar en el plazo de quince días desde la firma del presente contrato. Todos los equipos han de ser nuevos y quedar instalados en perfectas condiciones para su uso inmediato por el Ayuntamiento de Umbrete. Los gastos de transporte y montaje de los equipos serán de cuenta de la entidad adjudicataria. La duración del contrato será de cuatro años, a contar desde la firma del presente contrato.

SEXTA.- Plazo de garantía.

La garantía se extenderá a la totalidad de la ejecución del contrato, a tenor de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEPTIMA.- Garantía definitiva.

La garantía definitiva, por importe del 5% del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido, ha sido constituida por el adjudicatario mediante ingreso en efectivo en la entidad La Caixa, y se ha acreditado a la firma del presente contrato, habiendo acreditado igualmente el hecho de hallarse al corriente en obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

OCTAVA.- Revisión de precios.

Para este contrato expresamente se determina que no procederá la revisión de precios, según lo previsto en el Pliego regulador.

NOVENA.- Régimen de penalidades.

Incumplimientos muy graves:

- a) El incumplimiento del plazo de inicio de la duración del contrato cuando se produzca un perjuicio muy grave para los usuarios.
- b) La paralización de la ejecución del contrato por causa imputable al adjudicatario, cuando se produzca un perjuicio muy grave para los usuarios
- c) La resistencia a los requerimientos efectuados por el Ayuntamiento, o su inobservancia, cuando se produzca un perjuicio muy grave para los usuarios.
- d) Resistencia a las funciones de control y fiscalización que se reserve el Ayuntamiento
- e) El incumplimiento de las prescripciones relativas a la subrogación, o cesión en todo en parte de la explotación.
- f) El incumplimiento muy grave de las obligaciones derivadas del presente contrato.
- h) La falsedad o falsificación de las actividades realmente desarrolladas
- i) La vulneración del deber de guardar secreto respecto a datos de carácter personal.
- j) La falsedad de la documentación oficial aportada para la adjudicación del contrato, siempre que quede acreditada con sentencia judicial firme.
- k) La reiteración en la comisión de dos incumplimientos graves.

Incumplimientos graves:

- a) La resistencia a los requerimientos efectuados por la Administración, o su inobservancia, que no constituyan falta muy grave.
- b) La inobservancia de requisitos de orden formal establecidos en el presente pliego y en las disposiciones de aplicación.
- c) La paralización de la ejecución del contrato por causa imputable al adjudicatario, cuando se produzca un perjuicio grave para los usuarios.



Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

- d) La resistencia a los requerimientos efectuados por el Ayuntamiento, o su inobservancia, cuando se produzca un perjuicio grave para los usuarios
- e) El incumplimiento grave de las obligaciones derivadas del presente contrato.
- f) La reiteración en la comisión de dos incumplimientos leves

Incumplimientos leves:

- a) Incumplimientos que no tengan la consideración de graves ó muy graves.

Sanciones:

De acuerdo con la anterior clasificación, en caso de incumplimiento, el Órgano de Contratación podrá acordar la imposición, previa audiencia al contratista y sin el resto de formalidades del régimen administrativo sancionador, de las siguientes penalidades graduadas en atención al perjuicio causado, peligrosidad y/o reiteración:

- a) Para incumplimientos muy graves, penalidad de entre 2.000 € y 5.000 €, y/o la resolución de la concesión, o en su caso el secuestro.
- b) Para incumplimientos graves, penalidad de entre 1.000 € y 1.999 €
- c) Para incumplimientos leves, penalidad de hasta 999 €.

DECIMA.- Sumisión a la legislación de contratos del sector público.

Este contrato está sometido al Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de Noviembre, sobre Texto Refundido de Ley de Contratos del Sector Público, y su normativa de desarrollo.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman cuatro ejemplares de este contrato en el lugar y fecha inicialmente indicados.

El Alcalde.


Ayuntamiento de Umbrete
Fdo.: Joaquín Fernández Garro.

Copiadoras Digitales del Sur S.L.


C.I.F. B - 91201099
Avda. Castilleja de la Cuesta, 112, P. E. P.I.
Telf. y Fax 902 36 19 44
41110 BOLLULLOS DE LA CANTABRIA (Sevilla)
E-MAIL: codisur@codisur.es

Fdo.: Rosa María Hornero Cejas

Ante mí, el Secretario Accidental


Ayuntamiento de Umbrete
SECRETARIA
Fdo.: Francisco Rodríguez Agredano

